



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aumento de sueldo mes de octubre

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Hernan Daniel Jacob (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta

indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Trece por Ciento (13%), a partir del 1° de Octubre de 2023.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un Trece por Ciento (13%), a partir del 1° de Octubre de 2023.

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
-----------	--------	-------------	-------

1	\$ 182.578,98	\$ 40.669,10	\$ 223.248,08
2	\$ 184.328,74	\$ 40.669,10	\$ 224.997,84
3	\$ 186.042,16	\$ 40.669,10	\$ 226.711,26
4	\$ 187.773,77	\$ 40.669,10	\$ 228.442,87
5	\$ 189.503,43	\$ 40.669,10	\$ 230.172,53
6	\$ 191.234,79	\$ 40.669,10	\$ 231.903,89
7	\$ 192.963,94	\$ 40.669,10	\$ 233.633,04
8	\$ 198.156,61	\$ 40.669,10	\$ 238.825,71
9	\$ 203.345,52	\$ 40.669,10	\$ 244.014,62
10	\$ 208.539,43	\$ 40.669,10	\$ 249.208,53
11	\$ 217.190,67	\$ 40.669,10	\$ 257.859,77
12	\$ 225.844,40	\$ 40.669,10	\$ 266.513,50
13	\$ 234.495,03	\$ 40.669,10	\$ 275.164,13
14	\$ 243.151,50	\$ 40.669,10	\$ 283.820,60
15	\$ 251.801,46	\$ 40.669,10	\$ 292.470,56

16	\$ 282.949,60	\$ 40.669,10	\$ 323.618,70
17	\$ 334.863,02	\$ 40.669,10	\$ 375.532,12

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 110.682,92	\$ 14.793,48	\$ 125.476,40
55 (Meritoria)	\$ 95.704,01	\$ 14.793,48	\$ 110.497,49
21	\$ 130.319,58	\$ 14.793,48	\$ 145.113,06
22	\$ 147.934,82	\$ 14.793,48	\$ 162.728,30
23	\$ 167.701,24	\$ 14.793,48	\$ 182.494,72

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de

registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.